



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 17102024.4
GEX nº: 9032/2024

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paúl (GEX 9032/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. María Fernández Nevado, en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** para "Solidaridad y Garantía Alimentaria San Vicente de Paúl", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "**Solidaridad y Garantía Alimentaria San Vicente de Paúl**" para el colectivo **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL**, con **CIF G28679710**, por un importe de **6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 360 2313 48990**.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** registra de entrada el 24/07/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/4664 el proyecto "Importancia de una buena alimentación", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o

Código seguro de verificación (CSV):

1985 99F6 122C 9AB4 B525



198599F6122C9AB4B525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 31-10-2024

Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL**, tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita 6.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentos 70%	4.200,00 €
Productos de higiene y limpieza 30%	1.800,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL** subvención nominativa para la realización del proyecto **"Importancia de una buena alimentación"**, por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 360 2313 48990.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

1985 99F6 122C 9AB4 B525



198599F6122C9AB4B525

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 31-10-2024